



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 32/ 2019**

**VISTO:**

El trámite electrónico A-01-11738-9/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Mesa de Entradas de la Dirección General de Factor Humano (DGFH), solicitó la asignación de una caja chica con el fin de afrontar los gastos de movilidad en la dependencia a su cargo.

Que la DGFH, elevó la solicitud a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF), prestando su conformidad, y solicitando que el monto asignado fuera de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).

Que mediante proveído SISTEA N° 764/19, la OAYF impulsó el trámite sin observación alguna.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que por lo expuesto y a los efectos de garantizar la operatividad de la Oficina en cuestión, resulta conveniente asignarle los recursos del régimen general en la suma de quinientas unidades de compra (500 u.c.).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar una Caja Chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.), a la Oficina de Mesa de Entradas de la Dirección General de Factor Humano.

Artículo 2º. Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 32/2019**

**Alberto Maques**

**Marcelo Vázquez**

**Alejandro Fernández**